

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1885.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas..... 0'50 peseta  
Id., particulares, id., id..... 0'75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### Secretaría.—Negociado 2.º

La Dirección general de Administración, con fecha 20 de Noviembre último, dio á este Gobierno lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Félix de Mazario, contra la resolución dictada por V. E. valorando las parcelas núms. 4, 12, 13, 14, 15 y 16 que el Ayuntamiento de esta corte expropia con destino á la Zona de defensa de la Neorópolis. Sirvase V. E. ponerle de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Sirvase V. E. susar con toda urgencia recibo de esta comunicación y acompañar á ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicada. Todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.»

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos legales consiguientes.

Madrid 2 de Diciembre de 1908.—El gobernador, marqués del Vadillo.

(Núm. 4.021.)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sesión de 30 de Octubre de 1908

Señores que asistieron: Pérez Calvo (presidente); Sauquillo (secretario); Sanz Matamoras (secretario); Amírola, Barranco, Castelain, Cernuda, Craspi, Díaz Agero, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Funes, García Gordo, Goitia, Marañón, Martínez Vargas, Pérez Magnin, Peris, Ramírez Tomé, Rengifo, Sánchez.

Abierta la sesión á las doce de la mañana bajo la presidencia del excelentísimo señor don Sixto Pérez Calvo, asistiendo los señores que al margen se expresan, se dió lectura al sota de la anterior.

Los Sres. Sauquillo y Martínez Vargas piden conste su voto en contra del acuerdo adoptado en la sesión anterior relativo á la recepción provisional de las obras de la travesía de la carretera de Torrejón de Velasco, por entender que el período de garantía debe contarse desde que las recibe el ingeniero.

Seguidamente quedó aprobada el acta.

Se da cuenta de una carta del señor tesorero de Hacienda de la provincia, manifestando que con fecha 29 se ha hecho cargo el agente ejecutivo de los expedientes de apremio de Gatafe, con el fin de que la Diputación pueda satisfacer las cuotas que adeudaba D. Juan Madrigal por el año de 1906.

El Sr. Presidente manifiesta que entre los bienes legados á la Inclusa por don Juan Madrigal figura una casa en Gatafe que ha sido utilizada algún tiempo para Sanatorio de los niños de la Inclusa, y que por no haberse cambiado el amillaramiento los recibos de la contribución venían figurando á nombre del legatario, no pudiendo pagarlos la Diputación ni tampoco aquél. Y enterada la Ordenación de pagos de que la citada finca iba á ser vendida para que la Hacienda cobrase sus créditos, hizo las oportunas gestiones cerca del señor tesorero de Hacienda y á ellas responde la anterior carta.

Termina proponiendo que la Diputación quede enterada de la carta del señor tesorero de Hacienda y acuerde hacer efectivos los recibos á que se refiere, y que el pago se haga con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente.

La Diputación acordó de conformidad con la propuesta del señor presidente.

Quedó enterada de la Real orden del ministerio de la Gobernación desestimando el recurso de D. Enrique González contra el acuerdo de la Diputación provincial de 1 de Julio declarándole cesante.

A propuesta del señor Presidente, y con el fin de hacer más frecuentes los envíos de dementes á sus respectivas provincias, la Diputación acordó autorizar á la Presidencia para que ordene la conducción á sus respectivas provincias de todos los dementes asilados por cuenta de esta Corporación, y que no siendo naturales de la de Madrid no cuenten con los diez años de residencia y vecindad que exigen los Reales decretos de 19 de Mayo de 1885 y 12 de Julio de 1904, abonándose los gastos con cargo al capítulo sexto, «Beneficencia.—Atenciones generales», justificándose debidamente.

El Sr. Presidente expone los antecedentes relacionados con la casa núm. 30 de la calle de la Palma, perteneciente al Hospicio, Inclusa, Hospital provincial y Asilo de San Bernardino, de los que resulta que al ser legada dicha casa no se tuvo la previsión de recibir la herencia á beneficio de inventario y ahora la Diputación y el Ayuntamiento de Madrid, representantes de aquellos establecimientos benéficos, tienen que hacer frente á las reclamaciones de unos acreedores por cantidad de 80.000 pesetas, no valiendo la casa más de 40.000, que uno de los acreedores entabló demanda ejecutiva contra la Diputación, y como es de suponer que tras de éste vendrían los demás, de prosperar la demanda resultaría que la Diputación, además de perder la casa, tendría que pagar aún mucho más, por lo que hizo algunas gestiones cerca de los acreedores, resultado de las cuales son unas bases de transacción que propone se estudien y resuelva sobre ellas antes del día 17 del mes próximo, en que se celebrará la vista de la demanda entablada, siempre de acuerdo con el Ayuntamiento de Madrid, que se encuentra en las mismas circunstancias, y á este efecto propone que se nombre una Comisión de señores diputados para que con la mayor urgencia dictamine.

El Sr. Peris propone que se otorgue un voto de confianza al señor Presidente para resolver este asunto, y pide conste

en acta que este acuerde lo toma la Diputación por entender que de seguir el pleito se ocasionarían mayores perjuicios á la Diputación.

El Sr. Presidente dice que á las manifestaciones del Sr. Peris debe agregar que está convencido por la opinión del letrado que lleva el asunto que la Diputación provincial no tiene medio de defensa en el pleito; y por eso mismo agradece el voto de confianza propuesto, pero insiste en que estas bases para un convenio sean examinadas por una Comisión formada por los presidentes de la Diputación, de la Comisión de Beneficencia y de la de Hacienda, y al vicepresidente de la Comisión provincial.

La Diputación acordó designar á los Sres. Presidente, Marañón, Díaz Agero y Rengifo, para que estudien las bases propuestas por los dueños del crédito hipotecario establecido por doña Petra Pascuala Carretero á favor de doña Gabina del Narro sobre la casa núm. 30 de la calle de la Palma de esta corte, y proponga si se aceptan ó no.

Se da cuenta de un telegrama del director general de Obras públicas dirigido al presidente de la Corporación que dice: «Gaceta hoy publica interesante Real orden sobre caminos vecinales con facilidades previsoras para alentar su construcción en condiciones altamente equitativas para Diputaciones provinciales, sin eludir medidas imprescindibles para garantizar la construcción de los construídos. Encarezóle la haga conocer urgentemente á la Diputación y comuniqué acuerdos que en su vista tomen. Es á todos conveniente proceder con diligencia en este asunto transcendental para intereses públicos.»

Después de algunas observaciones de los Sres. Presidente y Díaz Agero la Diputación acordó pasar dicho telegrama á la Comisión de Fomento, con urgencia.

El Sr. Presidente contestando á pregunta formulada en la sesión anterior por el Sr. Fernández Morales relativa á la omisión que de él se hacía al citar á la Junta provincial de Sanidad, manifiesta que si bien está designado por la Corporación para representarla en la expresada Junta, después de examinados los antecedentes resulta que según el art. 16 de la Instrucción de Sanidad de 1903 en la referida Junta no figura ningún señor diputado, ni aun siquiera el presidente.

Por ello entiende que ya que á las sesiones viene siendo citado el presidente, con lo cual la Diputación está representada en la Junta, sería contraproducente realizar gestiones para que fuera citado el Sr. Fernández Morales, no obstante lo cual les hará si insiste en su petición.

El Sr. Fernández Morales dice que desde tiempo inmemorial la Diputación ha estado representada en la referida Junta, pero no insiste en su petición porque su deseo es únicamente el que en ella haya un representante de la Corporación.

La Presidencia pone á disposición del Sr. Barranco una relación de los terrenos propiedad de la Beneficencia, que solicitó en una sesión anterior, así como los productos obtenidos por la banda del Hospicio durante el año anterior y los meses transcurridos del corriente que se elevan respectivamente á 14.211 pesetas y á 9.565. Igualmente manifiesta que está á disposición del Sr. Peris una relación de los peones y espatacos con sus nombres y puntos donde desempeñan su cometido, solicitada por dicho señor diputado. Contestando al Sr. Sanz acerca del estado en que se encuentra el expediente incoado contra un sobrestante de Obras públicas por inversión indebida de ciertos materiales manifiesta que se encuentra en poder del Sr. García Gordo y que le será puesto de manifiesto para que pueda tomar los datos oportunos en cuanto lo devuelva.

El Sr. Fernández Morales pide á los visitantes del Hospital provincial que habiendo mejorado el estado sanitario del mismo se permita la entrada como de costumbre los domingos y se expidan los pases como de ordinario.

Ruega también al señor Presidente que lleve cuanto antes á la práctica el arreglo de los interventores y comisarios por los perjuicios que la inseguridad actual puede reportar á los diferentes establecimientos.

El señor Presidente hace notar que la indicada distribución es una cuestión verdaderamente delicada que exige el examen de antecedentes oportunos para poderlo resolver debidamente, ofreciendo proceder tan rápidamente como sea posible, dando de ello en seguida conocimiento á los señores diputados.

El Sr. Cernuda ofrece enterarse de si han desaparecido los casos infecciosos en el Hospital para obrar en consecuencia en vista de las indicaciones del Sr. Fernández Morales.

El Sr. Martínez Vargas Machuca pide al señor Presidente manifiesta las gestiones que haya realizado para conseguir que las libretas de la Caja de Ahorros pertenecientes á los individuos de la Banda del Hospicio no continúen en poder del director de la misma, y pide además que se establezca un contador especial de la luz eléctrica para el servicio del empresario de la Plaza de Toros, á fin de que no se tengan que utilizar en los corrales otros medios de alumbrado peligroso. Termina pidiendo que para normalizar la situación de los asilados en el Hospicio se exija la partida de nacimiento de los que lo solicitan para saber la edad y naturaleza, así como otros requisitos que la Diputación acuerde al mismo efecto.

El señor Presidente, contestando á las tres preguntas formuladas por el señor Martínez Vargas, manifiesta que está enterado de las quejas y disgustos á que da lugar el reparte de 10 por 100 que corren á cargo de los asilados que forman la

Banda del Hospicio, y para evitarlas ha ordenado se haga por la Intervención del Establecimiento una liquidación á cada muchacho, que se entreguen las cartillas de la Caja de Ahorros á la Dirección del Hospicio, para que ésta en lo sucesivo sea la encargada de ingresar en aquel Establecimiento las cantidades que á cada asilado correspondan percibir por los productos de la Banda, y que en todo momento las cartillas estén á disposición de los asilados, se hallen dentro ó fuera del Establecimiento.

Acercos del segundo punto tratado dice que la Diputación ha llevado la luz eléctrica á la Plaza de Toros, y si á los arrendatarios les conviene pueden llevar el fluido á las dependencias en que lo necesitan, pues la Diputación ha cumplido con dar el fluido dentro del edificio.

Por último manifiesta que es verdad que el Sr. Barranco, respetando los acuerdos de la Diputación y haciéndose cargo del exceso de pie de familia que existe en el Hospicio, no pudo atender una petición de ingreso que se le hizo que el peticionario ha conseguido después acudiendo al Gobierno civil. Para evitar esos procedimientos ha pedido al director del Hospicio el nombre y los antecedentes del muchacho que, según parece, es natural de Cartagena, así como el de otro ingresado después suponiéndole natural de Madrid y que resulta es de Córdoba, á fin de rogar al señor gobernador procure que este no se repita.

El Sr. Díaz Agero dice que cuando murió el señor marqués de Linares en 1902, dejó una fundación á favor de las niñas de la Inclusa que disfrutarían al contraer matrimonio, pero hasta la fecha no lo ha disfrutado ninguna, por lo que conveniría que la Presidencia ó la Comisión de Investigación se enteraran del testamento y procuraran el cumplimiento de la referida cláusula en lo sucesivo.

El Sr. Presidente dice que es la primera noticia que tenía y que no existiendo dato de ninguna especie no ha podido realizarse ninguna gestión.

Por ello ruega al Sr. Díaz Agero le manifieste, si le es posible, la fecha y la notaría en que el testamento se otorgó para recabar los derechos que á las niñas de la Inclusa corresponden.

El Sr. Marañón estima también muy conveniente saber por lo menos la notaría en que el documento se otorgó para pedir una copia del testamento y obrar como proceda.

El Sr. Díaz Agero ofrece entregar los datos expresados.

El Sr. Barranco manifiesta que también tenía conocimiento del asunto y se dispuso á advertirlo. Cree se trata de una institución de caridad que tiene por objeto destinar ciertas cantidades para dotar doncellas pobres, y que aun teniendo libertad los testamentarios para distribuir las como convenga, podría intervenir el señor ministro de la Gobernación para señalar una cantidad con destino á las asiladas de la Inclusa.

El Sr. Presidente agradece todas las indicaciones hechas, pero entiendo que lo primero que hay que tener es el documento ó copia que acredite el derecho, para lo cual es preciso saber el nombre del notario ante quien se otorgó el testamento.

El Sr. Fanes ruega á la Presidencia vea la manera de que se mejore el servicio del BOLETIN OFICIAL, pues son varios los pueblos de su distrito donde no se recibe el periódico, no obstante pagar religiosamente la suscripción, dando con esto lu-

gar á que por no enterarse de las resoluciones de la Superioridad sufran algunos perjuicios.

El señor Presidente ofrece satisfacer las dudas del Sr. Fanes.

El Sr. Peris agradece la certificación que en contestación á una pregunta que formuló en sesión anterior le ha entregado hoy, pero manifiesta que no le sirve, pues lo que desea es una certificación del ingeniero refiriéndose al tiempo transcurrido desde el 1.º de Enero del año actual, en la que exprese la distribución del personal de peones camineros, sitio donde deben estar, y si están en él ó no.

El señor Presidente ofrece satisfacer el deseo del Sr. Peris.

El Sr. Sauquillo ruega al señor presidente le facilite nota comprensiva del número de multas impuestas al contratista de pan D. Cruz del Campo, la cantidad de cada una y la fecha en que se impusieron.

El señor Presidente ofrece satisfacer este deseo.

El Sr. Ramírez Tomé dice que han llegado hasta él ciertos rumores y dudas acerca del funcionamiento de algunos servicios técnicos en el Hospital provincial, y para poderlos comprobar y en su día hacer denuncias concretas, si á ello hubiere lugar, contra determinadas personas, pide á la Diputación que le conceda facultades para hacer una investigación en aquel establecimiento, en la que podría ser asistido por el Sr. Cernuda, visitador del mismo, y de uno de los señores secretarios.

El señor Presidente no encuentra inconveniente en acceder al deseo del señor Ramírez Tomé siempre que verifique la investigación acompañado de los visitantes del establecimiento de suerte que no pueda haber molestia ninguna ni nada que signifique detrimento de sus facultades, suplicando al Sr. Ramírez Tomé que en el caso de no resultar ciertos los rumores á que se refiere se apresure en su día á rectificar y declararlo así públicamente.

El Sr. Ramírez Tomé manifiesta que en principio lo que desea comprobar es si el reglamento del Cuerpo Médico Farmacéutico se cumple y si existe abandono en determinados servicios médicos, si por el Decanato se cumplen con todo el celo debido las funciones que la Diputación le tiene encomendadas y si el Laboratorio Histoquímico responde á su objetivo y á los gastos que ocasiona á la Diputación.

La Diputación acuerda facultar al señor Ramírez Tomé para que en unión de los visitantes del establecimiento y del Sr. Sauquillo, diputado secretario de la Corporación, practiquen una investigación y adopten las medidas que de momento sean necesarias y propongan después á la Diputación las definitivas que tengan por conveniente.

El Sr. Gofía reitera el ruego que dice hizo repetidamente en el anterior período de que se le facilite por cada una de las dependencias de la Diputación, una relación de los expedientes que haya en trámite y de la época en que se han incoado y su situación actual.

El Sr. Presidente manifiesta que se darán las órdenes oportunas para satisfacerle.

Orden del día

Se aprueba el dictamen proponiendo se declare de abono el premio de lotería correspondiente á las acogidas que fueron del Asilo de Nuestra Señora de las Mar-

cedes, Eulalia Santamaría, Asunción Villanueva, Victoria Castañeda, Justa Pascual, Ricarda Blanco y María del Carmen González.

Se somete á discusión el dictamen proponiendo se acuerde no poder acceder, aunque con sentimiento, al ruego formulado por el Sr. Castelaín para ampliar el plazo de admisión de solicitudes á las oposiciones de médicos de guardia supernumerarios por las razones que constan en el dictamen.

El Sr. Castelaín pide que se amplíe el plazo de admisión por lo menos hasta fines de Noviembre, puesto que las oposiciones no han de empezar hasta el día 1.º de Enero, con lo que no se produce perjuicio á nadie y se permite que puedan optar á las plazas los médicos que hayan obtenido el título en los exámenes de Septiembre.

El Sr. Fernández Morales, en nombre de la Comisión, sostiene el dictamen manifestando que el plazo legal de treinta días que se anunció en el BOLETIN OFICIAL ha terminado, y no se puede ampliar porque podría dar motivo á algún recurso que podrían interponer los solicitantes admitidos ya y que tienen, por tanto, cierto derecho adquirido.

El Sr. García Gordo asiente á las manifestaciones del Sr. Fernández Morales, y dice que la Comisión provincial, que señaló el plazo y nombró el tribunal, cumplió estrictamente el acuerdo de la Diputación.

Rectifican los Sres. Castelaín y García Gordo, insistiendo en sus manifestaciones.

El Sr. Barranco pide igualmente la ampliación del plazo de admisión de solicitudes, entendiendo que saldrá favorecida la Beneficencia siendo mayor el número de concursantes, negando que nadie pueda recurrir contra el acuerdo que adopte la Diputación. Termina diciendo que pedirá votación nominal.

Rectifica nuevamente el Sr. García Gordo, y la Presidencia declara suficientemente discutido el dictamen que es sometido á votación nominal.

El Sr. Presidente pregunta en el caso de que se desestime el dictamen, por cuánto tiempo se ha de entender prorrogado el plazo de admisión.

El Sr. García Gordo dice que si se desecha el dictamen debe seguir el trámite reglamentario.

El Sr. Presidente entiende que puede fijarse ya desde luego para evitar dilaciones.

El Sr. Castelaín propone que se amplíe el plazo hasta el día 15 de Diciembre anunciando lo así mediante la publicación del oportuno aviso en el BOLETIN OFICIAL.

El Sr. Presidente advierte que los que digan que sí, se entenderá que aprueban el dictamen y los que digan que no, que lo desestiman, y que se abre un nuevo plazo para admitir solicitudes hasta el 15 de Diciembre venidero.

El Sr. Amiro recuerda que en la última sesión manifestó que estaba de acuerdo con todos los dictámenes de la Comisión provincial, excepto el penúltimo, por cuyo motivo pide conste su voto también en pro del dictamen que se discute.

Verificada la votación, el siguiente resultado: Dijeron sí, los Sres. Amiro, Crespi, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Fanes, García Gordo, Gofía, Pérez Magnán, Ramírez Tomé, S. oz Matamoros, Sánchez, Rengifo (secretario),

Sauquillo (secretario) y Pérez Calvo (presidente). Total 14. Dijeron no, los señores Barranco, Castelaín, Cernuda, Martínez Vargas Machuca, y Paris. Total 5.

Resultó por tanto aprobado el dictamen por 14 votos contra 5.

Quedó aprobado el dictamen proponiendo la aprobación de la designación hecha por el señor depositario á favor de D. Eduardo Agustín y Martínez Ganvoa para el cargo de ayudante de Caja, por defunción del que la desempeñaba, y con arreglo al art. 136 del Reglamento interior de estas oficinas.

En su virtud fué nombrado ayudante de caja, con el haber anual de 2.000 pesetas D. Eduardo Agustín, en la vacante producida por defunción de D. José Rodríguez.

A petición del Sr. Barranco queda sobre la mesa el dictamen proponiendo á la Diputación que en la próxima subasta de acopias para la conservación de las carreteras se incluya el camino que de Cadalso conduce á San Martín de Valdeiglesias.

Leyóse el dictamen, proponiendo la aprobación de la cuenta general de fondos provinciales, correspondientes al año de 1907.

El señor Presidente manifiesta que se trata de algo que afecta á la Presidencia como Ordenadora de pagos, por cuyo motivo y para que puedan entrarse los señores diputados y hacer el estudio que tengan por conveniente pide quede el dictamen sobre la Mesa por dos sesiones.

El Sr. Paris pide que asistan con puntualidad á las sesiones los señores diputados para que estas puedan terminar á la hora reglamentaria, manifestando que está dispuesto á que empiecen las sesiones á las 11 en punto y en atención á lo adelantado de la hora pide que los restantes asuntos queden sobre la Mesa.

El señor Presidente agradece los buenos propósitos del Sr. Paris y ruega encarecidamente á los señores diputados que procuren estar presentes á las 11 de la mañana para empesar la sesión con toda puntualidad.

Quedan los restantes asuntos sobre la Mesa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el señor presidente y señores diputados secretarios que certifican.—El presidente, Sixto Pérez Calvo.—Los diputados secretarios, Luis Sauquillo.—C. Luis Sanz.

## AYUNTAMIENTOS

### ANCHUELO

Terminado el padrón de cédulas personales de este término, para mil novecientos nueve, se encuentra á disposición del público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

El día veinte del próximo Diciembre, y hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta por pujas á la llana del arbitrio de pesar y medir, para el año mil novecientos nueve.

Acto seguido se celebrará la del arbitrio de puestos fijos y ambulantes; y

A continuación la del arbitrio del Matadero, cuyos pliegos de condiciones se encuentran á disposición del público en esta Secretaría.

Anchuelo veintinueve de Noviembre de mil novecientos ocho.

El alcalde,  
Luis Prieto.  
(E.—762.)

### ALCOVENDAS

El padrón de carruajes de lujo de esta villa, para 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Alcovendas 27 de Noviembre de 1908.  
—El alcalde, León Pérez.

### ARANJUEZ

Los repartimientos de las contribuciones territorial, pecuaria y urbana, formados por este I. mo. Ayuntamiento y Junta pericial para el año próximo de 1909, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del mismo por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes en ellos inscritos presenten las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho dentro de dicho plazo; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Aranjuez 28 de Noviembre de 1908 =  
El alcalde, José R. Monge.

### CHAMARTÍN DE LA ROSA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos, formado en esta villa para el próximo año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán interponerse cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Chamartín de la Rosa 26 de Noviembre de 1908 = El alcalde, P. Palacios.

### GUADARRAMA

Don Pedro Gippini Alvarez, alcalde constitucional de Guadarrama.

Hago saber: Que la primera subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licóres para el año de mil novecientos nueve, se celebrará en estas Casas Consistoriales el día quince de Diciembre próximo y hora de once á doce.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de los especies arrendables y recargos autorizados es el de tres mil setecientas pesetas y quince céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para haber postura será el cinco por ciento del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el artículo desoientos setenta y siete del Reglamento vigente.

Que las proposiciones podrán hacerse por un año, no excediendo de mil novecientos nueve, siendo empero inadmisibles las que por dicho año no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente, que el remate se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa.

Guadarrama treinta de Noviembre de mil novecientos ocho.

El alcalde,  
Pedro Gippini.

El secretario,  
Rafael González.  
(E.—763.)

### Vías pecuarias

Habiéndose señalado por este Ayuntamiento los días veinte y siguientes de Diciembre próximo, para efectuar el amojonamiento de las vías pecuarias que atraviesan por este término municipal, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que cuantas personas se crean con derecho á presenciar las citadas operaciones, puedan efectuarlo en los días indicados.

Guadarrama veintiseis de Noviembre de mil novecientos ocho.

El alcalde,  
Pedro Gippini.  
(O.—148.)

### LEGANÉS

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, y sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad, se anuncia con arreglo á la vigente instrucción de Consumos, subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todos los ramos de Consumos, sal y alcoholes de este término municipal durante el año de mil novecientos nueve.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día tres de Diciembre próximo, de once á doce, por el sistema de pujas á la llana, bajo la presidencia de mi autoridad ó de quien al efecto delegue y asistencia de una Comisión.

El tipo de subasta es el de veinticinco mil ciento cuarenta y nueve pesetas y diecinueve céntimos, y para tomar parte es requisito indispensable la consignación del cinco por ciento, rigiéndose el arrendamiento por el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Leganes veinticinco de Noviembre de mil novecientos ocho.

El alcalde,  
José María Durán.  
(E.—764.)

### MADARCOS

Sin perjuicio de lo que la Superioridad resuelva, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, el día doce de Diciembre próximo, hora de las diez de su mañana en adelante, la subasta de arriendo de los consumos de las carnes, líquidos y sal, con facultad á la exclusiva al por menor y en subasta separada y á venta libre todas las demás especies englobadas para el próximo año de mil novecientos nueve, bajo el pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta para el que guste enterarse.

Es condición precisa para poder hablar en la subasta, el depósito correspondiente con arreglo á la ley.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Madarcos veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ocho.

El alcalde,  
Pedro de la Vega.  
(E.—765.)

Formado por este Ayuntamiento y junta pericial de este pueblo por término de ocho días, para oír reclamaciones que se presenten durante el expresado plazo, los documentos siguientes:

1.º El padrón de cédulas personales para el próximo año de 1909.

2.º El repartimiento de la contribución de rústica y pecuaria para el mismo expresado año de 1909.

Madarcos 25 de Noviembre de 1908. =  
El alcalde, Pedro de la Vega.

### NAVALAGAMELLA

El padrón de cédulas personales de los individuos sujetos á dicho impuesto en este distrito, durante el año próximo de 1909, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Navalagamella 19 de Noviembre de 1908.  
—El alcalde, Lino Hernández.

### TALAMANCA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1909, á fin de oír reclamaciones.

Talamanca á 29 de Noviembre de 1908.  
—El alcalde, Felipe Asenjo.

### TORRELODONES

El padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1909, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Torrelodones 25 de Diciembre de 1908.  
—El alcalde, Serapio Uresa.

### VALDILECHA

Transcurrido el plazo señalado para reclamar contra las tarifas y principales condiciones para la subasta del arbitrio obligatorio de pesas y medidas, durante el próximo año de mil novecientos nueve, sin que se haya producido alguna, se señala para que tenga lugar el día dieciséis del próximo Diciembre, de diez á doce de su mañana en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de tres mil pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Dicho acto será por pliegos cerrados ajustando las proposiciones al modelo que se cita á continuación.

Valdilecha treinta de Noviembre de mil novecientos ocho.

El alcalde,  
Crispulo Benito.

### Modelo de proposición

F. de T. y T. .... mayor de edad y vecino de ....., se comprometo á tomar á su cargo el arrendamiento de pesas y medidas de uso obligatorio de este término, durante el año de mil novecientos nueve, por ..... pesetas (en letra), aceptando en todas sus partes las condiciones del pliego que sirve de base á esta subasta.

(Fecha y firma.)  
(E.—766.)

### VALLECAS

El día veintitrés de Diciembre se celebrarán en el Ayuntamiento de esta villa, con arreglo al Reglamento para la contratación de servicios municipales, las subastas de los arbitrios que á continuación se indican referentes al año mil novecientos nueve.

Peso y medida de uso voluntario, á las diez y treinta, bajo el tipo de cuatro mil quinientas pesetas.

Puestos públicos y en ambulancia, á las once y treinta, en la cantidad de cinco mil pesetas.

Pajas, cargas y descargas, á las doce y treinta, en la cantidad de mil seiscientas pesetas.

Vaquerías, cebraerías y estables para ovejas, ó sea licencia anual de estos establecimientos, á las quince, en la cantidad de dos mil pesetas.

Los pliegos de condiciones y tarifas se

hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se halla inserto en los respectivos expedientes.

Vallecas primero de Diciembre de mil novecientos ocho.

El alcalde,  
José R. Espinosa.  
(E.—767.)

## TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-administrativo  
SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

La Sociedad anónima Habana Electric Railway Company contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 20 de Agosto de 1908, sobre abono de crédito de pesos 19.498'60 céntavos en Deuda amortizable reconocido á favor de la Empresa del f. c. urbano y Omnibus de la Habana.

El fiscal de S. M. contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 19 de Abril de 1908, que ha sido declarada lesiva á los intereses públicos por otra de 21 de Agosto último, recaída en expediente de mejora de haber pasivo del contramaestre mayor de 2.ª clase D. Manuel Martín del Valle.

D. Antonio del Castillo y Romero, teniente de navío de la Escuela de Tierra contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 17 de Noviembre de 1908, sobre mejora de antigüedad en la asignada á su actual empleo.

D. Miguel Marce y Fiol contra acuerdo de la Dirección general de lo Contencioso de 28 de Junio de 1908, sobre liquidación del impuesto de derechos reales referente á la Sociedad «Minas de Chese» por venta de minas á la Sociedad «Minas de Cebre de Guadalajara».

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 1.º de Diciembre de 1908.—El secretario decano, licenciado Francisco Cabello.

(Núm. 4.019.)

## Tesorería de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta corte, que pertenecen á la zona 1.ª y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

José Corrales.

Ceferino Cristóbal y Francisco Sales.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 2 de Diciembre de 1908.—El tesorero de Hacienda, Rafael Riaño.

### Defraudación industrial

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta corte, que pertenecen á las zonas 2.ª y 5.ª y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

Juan Navarro.  
Bibiano Nieto.  
Manuela Royo.  
Gernardo Atienza.  
José Codino.  
Arroyave y González.  
Gabriel Soler.  
José Díaz.  
Total ocho.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 2 de Diciembre de 1908.—El tesorero de Hacienda, Rafael Riaño.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia  
HOSPICIO

Por el presente, y en virtud de providencia fecha veintisiete del actual, dictada por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en autos civiles ejecutivos, se saca á la venta en pública subasta, la casa número catorce de la calle Grande, de la villa de Chinchón, que consta de diversas habitaciones en piso bajo y principal, cámaras y cueva.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala-audientia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Chinchón, el día cinco de Enero próximo á las dos de su tarde.

La expresada finca sale á subasta por la suma de cinco mil pesetas.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de esta suma.

Que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente sobre la mesa del respectivo Juzgado, el diez por ciento de la cantidad porque sale á subasta.

Que si resultaren dos posturas iguales en ambos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, adjudicándose al mejor postor, y

Que los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registro, con lo que deberán conformarse los licitadores.

Madrid treinta de Noviembre de mil novecientos ocho.

V.º B.º

El señor juez de primera instancia,  
Alejandro Bustamante.

El escribano,

Justo Navarro  
(A.—504.)

## ALCALÁ DE HENARES

El señor juez de instrucción de este partido, en proveído de 27 del que rige, dictado en el sumario que instruye con el núm. 279 del año actual, con motivo de haber sido hallados en la finca denominada «El Piul», término de Rivas de Jarama, restos de un ser humano muerto violentamente, y que se cree correspondía á un individuo que, bajo el nombre de Antonio Gómez, trabajó en la aludida posesión los días 4 y 5 del actual, creyéndose se cubriera con gorra de tela, rizo azul, con visera de pasta, suponiéndose vistiera faja negra, en mal uso, chaleco de paño con rayas negras, cazadora de pana á rayas anchas, ha acordado hacer público el suceso que se persigue por medio del presente edicto que será inserto en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Granada, Toledo, Cuenca, Guadalupe, Avila y Madrid, requiriendo á la vez el concurso de cuantas personas puedan suministrar datos sobre la identidad de la supuesta víctima, y muy especialmente acerca del hecho de autos, sus circunstancias y responsables; previniendo lo participen á este Juzgado ó al del lugar en que se encontraren con la brevedad posible, pues de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Alcalá de Henares 28 de Noviembre de 1908.—V.º B.º—El juez de instrucción, Martínez Córdova.—El actuario, Pascual Moreno.

(Núm. 4.018.) (B.—2.131.)

## Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José Fernández Agudín, que dijo vivir en Tesoro, núm. 28, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 243—1908 que pende en este Juzgado por ofensas á la moral; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Octubre de 1908.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Marie Fuentes.

(Núm. 3.607.) (B.—1.828.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Antonio Saez, que dijo vivir en San Leonardo, 8, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 518—1908 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Octubre de 1908.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Marie Fuentes.

(Núm. 3.608.) (B.—1.829.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Filar Ronola Gutiérrez, que dijo vivir en Malcampo, núm. 4, y cuyo para-

dero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 383 1908 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Octubre de 1908.—Visto bueno, Fermín Castañón.—El secretario, J. Marie Fuentes.

(Núm.—3.609.) (B.—1.830.)

## ALCALÁ DE HENARES

Don Fernando Cútolí y Cútolí, juez municipal de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Casáreo Cortés, que ha servido como albelader en la casa del vecino de esta ciudad D. Pedro Calzada, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 11 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Sala-audientia de este Juzgado, con las pruebas de que intente valerse en el acto del juicio de faltas que se le sigue por uso de armas sin licencia; apercibiéndole que, de no comparecer en el día y hora señalados, se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 19 de Octubre de 1908.—Fernando Cútolí.—Por su mandado, Francisco Maján.

(Núm. 3.674.) (B.—1.881.)

## BRIHUEGA

Don Amalie Federico González, juez municipal, letrado de esta villa y encargado del de este partido por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el núm. 1.º del art. 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados por tentativa de estafa que dicen llamarse Rafael Morano Caracuel y Antonio Sánchez Pérez, cuyas demás circunstancias y señas se expresarán, para que dentro de ocho días comparezcan ante este Juzgado para diligencias judiciales, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, y especialmente á la policía judicial, que procedan á la busca de dichos sujetos, y de ser habidos se conduzcan con las debidas seguridades detenidos á la prisión de esta villa y mi disposición, pues así lo (que) digo he acordado en referido sumario.

Las circunstancias y señas de Rafael Moreno Caracuel son: veinticinco años, casado, jornalero, natural de Villanova de la Serena, hijo de Rafael y de Asunción; ojos azules y cejas y pelo negro, nariz, cara y boca regular, barba poblada, color sano, sin instrucción, estatura mil setecientos setenta milímetros; vestía traje de pana lisa, negruzco, botas de becerro, bufanda y boina azul, llevando también un sombrero negro.

De Antonio Sánchez Pérez, cuyo verdadero nombre es Antonio Pedro, treinta y seis años, soltero, zapatero, hijo de Luis y de Concepción, natural de Montilla, ojos pardos, pelo cejas negras, nariz, cara y boca regular, barba clara, color sano, sin instrucción, talla un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros, viste chaqueta y chaleco de paño claro, pantalón de púe, bordes color tierra, botas de becerro blanco, sombrero negro, feitado completamente.

Dado en Brihuega á 10 de Noviembre de 1908.—Amalie Federico González.—Remigio Machicad.

(Núm. 3.867.) (B.—2.029.)